



PROCESO ORDINARIO LESIÓN ENORME.

RADICACIÓN: 08001-31-03-011-2012-00155-00

DEMANDANTE: MARA KARINA SANTODOMINGO

DEMANDADO: PROYECTOS URBANOS Y RURALES ASESORES & CIA SAS PURA S.A.

JUZGADO: 11

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que el perito HENRY BARRAZA RESTREPO, no ha rendido el dictamen solicitado. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 02 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que efectivamente, el perito arquitecto HENRY BARRAZA RESTREPO, no ha presentado el dictamen solicitado en atención a que hasta la fecha no se le han cancelado los gastos de la pericia, por lo cual es imperioso, requerirlo para tal fin.

Por otro lado, debido a que la pericia no ha sido presentada, no es plausible la celebración de la audiencia fijada para el día 04 de marzo del 2022, debido a que no se cumplen los 10 días desde la presentación del dictamen en Secretaría a disposición de las partes, por lo cual, se reprogramará la audiencia para los días 05 y 06 de mayo de 2022 a las 9:30 AM, para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través, del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Reprogramar la audiencia fijada, para los días 05 y 06 de mayo de 2022 a las 9:30 AM, para lo cual las partes, los apoderados y el perito deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través, del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.
2. Requerir al perito arquitecto HENRY BARRAZA RESTREPO, para que presente el dictamen solicitado en el término de diez (10) días. En caso de persistir omisión en la asunción de los gastos de la pericia por la parte demandada manifestarlo oportunamente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA